

deando en iguals guijos que se afin de moler q  
ambude

Por el Sr. Presidente se da cuenta del proyecto de contrato  
de préstamo entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de  
España, cuyas cláusulas han de ser suavemente transcritas  
literalmnte en este libro de Actas y aprobarlas este Pleno, como  
ultimo trámite para que dicho Banco responda los treinta  
mil pesos que se han solicitado para atender a la eces  
trucción de un grupo escolar en esta localidad.

En su virtud, por orden de la Bandurria, yo el tenor  
procedí a dar lectura en alta y clara voz de dicho proyec  
to de contrato, acordando los señores asistentes, que  
son la totalidad <sup>de la Corporación</sup>, disponer de buena disposición aprobar  
por unanimidad el citado proyecto de contrato, tal  
y como está redactado, ó sea en la forma siguiente.

Cláusula primera: El Banco de Crédito Local de España exime  
de al al Ayuntamiento de Campor del Río, de la provin  
cia de Murcia, un préstamo de treinta mil pes  
tas, que será destinado a la ejecución del proyecto  
de construcción de un grupo escolar que se establece  
en el presupuesto extraordinario aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de enero de 1895.  
Cincuenta mil veinticinco veinticin, y a los adquisicio  
nes, expropiaciones y gasto necesario para su realizaci  
ón.

Cláusula segunda: En el día de hoy el Banco de Crédito Local de  
España abona en cuenta corriente al Ayuntamiento de  
Campor del Río, la cantidad importe del préstamo.  
Dicha cuenta devengará intereses a favor de la Corpo  
ración puestaria a razón del dos escudos por cien  
to anual y podrá disponer del saldo mediante la  
aprobación por el Banco de las certificaciones de obras  
que expida el director túnico de los mismos ó de los  
justificantes de los gastos y adquisiciones necesarios pa  
ra su realización.

A lo efecto indicado, el Ayuntamiento faculta

